

1

REPÚBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>David Quintero</i>
Fecha:	14/06/24 Hora: 3:10 PM

David, 3 de mayo de 2024.

Ingeniera Krisly Quintero  
 Administradora Encargada Regional del Ambiente  
 Ministerio de Ambiente  
 (MI AMBIENTE)  
 Ciudad de David  
 E. S. D.



Respetada Ing. Quintero:

Quien suscribe **Fernando Alberto Moreno Morales** mayor de edad, portador del documento de identificación personal número 4-117-731 con domicilio La Concepción, Bugaba Chiriquí República de Panamá. Urbanización Los Bosques Casa A46, segunda entrada Vía Los Centauros Frente al Mini super Allan, localizable en los números de teléfonos 6521-47330 al 6761-8312, correo electrónico: [morenofernando1256@gmail.com](mailto:morenofernando1256@gmail.com), para que en nombre de promotor y representante legal, presente a la autoridad que usted dirige, formal solicitud de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**RESIDENCIAL ALTOS DE SAN MIGUEL**" el cual consta de 273 fojas incluyendo los anexos.

Hacemos de su conocimiento que las consultoras ambientales designadas son la Ingeniera **Dalys Del Carmen Camargo S.**, con Registro Ambiental: **IRC-006-10 (Act.)**, con domicilio Ave. de La Paz, El Ingenio, Betania, Edificio Summer View, apto 2B, sus teléfonos son 229-12-74 y 6612-4668 y su e-mail: [dalysdelcarmen@gmail.com](mailto:dalysdelcarmen@gmail.com) y la Ingeniero **Frank Antonio Kelso Bucio**, con Registro Ambiental **DEIA-IRC-033-22** con domicilio en Las Lajas, provincia de Chiriquí, localizable al Móvil: 6682-1587, correo electrónico: [kelsofa@hotmail.com](mailto:kelsofa@hotmail.com)

Este proyecto "**RESIDENCIAL ALTOS DE SAN MIGUEL**", pretende desarrollarse sobre las fincas N°**30432914**, código de ubicación **4403**, con una superficie de 3 Ha+ 5752.26 M<sup>2</sup>, y con una superficie actual o resto libre de 3 Ha+ 5752.26 M<sup>2</sup>, propiedad del promotor Fernando Moreno, ubicado en San Miguel del Yuco, Corregimiento La Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, Republica de Panamá,

Adjuntamos a la presente solicitud los siguientes documentos:

- ✓ Estudio de Impacto Ambiental en formato compatible original, dos CD con archivo digital.
- ✓ Certificación de Registro Público de Propiedad Finca **34432914**
- ✓ Copia de cédula notariada
- ✓ Recibo de pago de la Evaluación y Paz y Salvo
- ✓ Nota de sustentación de numeración de páginas

**Fundamento Legal:** Decreto Ejecutivo N°2 de miércoles de 27 de marzo 2024.

*Fernando Alberto Moreno Morales*  
**Fernando Alberto Moreno Morales**  
**Cedula 4-117-731**  
 Representante Legal

*Yo, Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez*  
 Notaria Pública Segunda del Circuito de Chiriquí con cédula 4-722-6  
**CERTIFICO**  
*Fernando Alberto Moreno Morales 4-117-731*

Que la(s) firma(s) estampada(s) de *Fernando Alberto Moreno Morales 4-117-731* que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo cual doy fe.

Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento. David 05/06/2024  
 Testigo: *Juan* Lcda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez  
 Notaria Pública Segunda

Testigo: *Juan* Lcda. Elibeth Yazmín Aguilar Gutiérrez  
 Notaria Pública Segunda

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Fernando Alberto  
Moreno Morales



4-117-731

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 12-JUL-1957  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI,DAVID  
SEXO: M TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 29-OCT-2021 EXPIRA: 29-OCT-2036



Fernando Alberto M.

Maria Elena Arauz M.  
Secretaria del Concejo Municipal de Bugaba  
En Funciones Notariales (Art. 1718 C.C.)

Certifica Que el presente documento

es fiel copia de su original

La Concepcion

03/07/2021

Firma





# Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: DAMARIS GOMEZ  
AVENDAÑO  
FECHA: 2024.05.28 09:37:58 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: CHIRIQUI, PANAMA

3

## CERTIFICADO DE PROPIEDAD (CON LINDEROS, MEDIDAS Y MEJORAS)

### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 207968/2024 (0) DE FECHA 05/24/2024

### DATOS DEL INMUEBLE

**(INMUEBLE) BUGABA CÓDIGO DE UBICACIÓN 4403, FOLIO REAL № 30432914** UBICADO EN DISTRITO BUGABA, PROVINCIA CHIRIQUÍ CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 3 ha 5752 m<sup>2</sup> 26 dm<sup>2</sup>Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 3 ha 5752 m<sup>2</sup> 26 dm<sup>2</sup>CON UN VALOR DE B/.100.00 (CIEN BALBOAS) CON UN VALOR DE B/.100.00 (CIEN BALBOAS) EL VALOR DEL TRASPASO ES CIEN BALBOAS (B/.100.00)

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:** NORTE: CON RESTO LIBRE DE LA FINCA FOLIO (4198) CÓDIGO DE UBICACIÓN: (4403) , PROPIEDAD DE: JULIA MORALES MENDOZA. SUR: CON EL FOLIO REAL (49178) , CÓDIGO (4401) , PROPIEDAD DE: ALEXIS ESQUIBEL MURILLO PÉREZ - FOLIO REAL (50055) , CÓDIGO DE UBICACIÓN: (4401) , PROPIEDAD DE: TENAURA MUÑOZ DE ORTEGA - FOLIO REAL (50852) , CÓDIGO DE UBICACIÓN: (4401) , PROPIEDAD DE: IRIS DEL CARMEN ZELAYA MUÑOZ - FOLIO (78351) , CÓDIGO DE UBICACIÓN: (4401) , PROPIEDAD DE: OCTAVIZA MUÑOZ DE MUÑOZ. FOLIO REAL (407007) , CÓDIGO DE UBICACIÓN: (4401) , PROPIEDAD DE: NAHUM DE LEÓN Y OTRO. ESTE: CON CARRETERA HACIA VOLCÁN. OESTE: CON TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR PAULO MUÑOZ. NÚMERO DE PLANO: 04-05-01-95930. FECHA DE INSCRIPCIÓN: 04/05/2023.

### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

FECHA DE ADQUISICIÓN: 10/08/2023.

FERNANDO ALBERTO MORENO MORALES (CÉDULA 4-117-731) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

QUE SOBRE ESTA FINCA A LA FECHA NO CONSTA GRAVAMEN INSCRITO VIGENTE .

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN VIGENTES

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 27 DE MAYO DE 2024 11:45 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404623634



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F102F7E4-4904-45C3-A685-91391621576A  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

4047568

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	FERNANDO MORENO / 4-117-731	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-6-5
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
Monto Total					B/. 353.00

## Observaciones

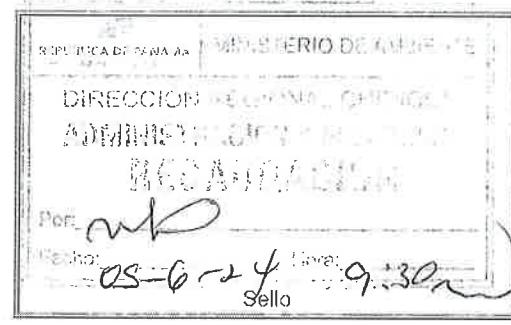
PAGO POR EIA CAT 1, PROYECTO RESIDENCIAL ALTOS DE SAN MIGUEL, R/L FERNANDO MORENO, MAS PAZ Y SALVO.

Dia	Mes	Año	Hora
05	06	2024	09:30:49 AM

Firma



Nombre del Cajero Marcelys Marín



IMP 1

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 239109

Fecha de Emisión:

05 06 2024  
(día / mes / año)

Fecha de Validez:

05 07 2024  
(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

MORENO, FERNANDO

Con cédula de identidad personal Nº

4-117-731

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional





REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 347 - 2024

(De 15 de mayo de 2024)

**EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo, recibió de la arquitecta Yirley A. Guevara C., solicitud de asignación de código de zona o uso de suelo de R-2 / C-2 (Residencial de Mediana Densidad / Comercial Urbano), del Plan Normativo de la ciudad de David, según Resolución No. 79-2016 de 29 de febrero de 2016; para el folio real 30432914 (F), con código de ubicación 4403, con una superficie de 3 hectáreas + 5,752 m<sup>2</sup> + 26 dm<sup>2</sup>, ubicado en el corregimiento no registrado (actualmente corregimiento de La Concepción), distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, cuyo propietario es Fernando Alberto Moreno Morales con cédula 4-117-731;

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que para dar fiel cumplimiento al proceso de participación ciudadana, establecida en la Ley 6 de 1 de febrero del 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo del 2007, y su modificación mediante el Decreto Ejecutivo No. 782 del 22 de diciembre del 2010; se utilizó la modalidad Participación Directa de Instancias Institucionales y se publicó el aviso de convocatoria por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, los días 9, 10 y 11 de octubre del 2023, a su vez se fijó el aviso de convocatoria el día 11 de octubre de 2023 por un término de diez (10) días hábiles en los estrados de la institución, y se desfijó el día 27 de octubre de 2023, a las 3:30 p.m. con el objeto de poner a disposición del público en general información base sobre un tema específico y se solicitan opiniones, propuestas o sugerencias de los ciudadanos y/o organizaciones sociales, sin embargo, a consecuencia de las protestas que se dieron a finales de octubre y todo el mes de noviembre del año 2023, provocaron que no se pudiera realizar el día indicado, por lo tanto este ministerio, para no dilatar más el trámite por motivos no imputables al solicitante y porque cumplió con todos los requisitos y procedimiento establecidos, tomo la decisión, por la facultad de discrecionalidad que nos concede el Decreto Ejecutivo No.782 del 22 de diciembre de 2010, utilizar en su reemplazo la modalidad de Consulta Pública, publicando un Aviso de Convocatoria por diez (10) días hábiles, en los estrados del ministerio, por lo que nuevamente se fijó el aviso de convocatoria el día 27 de octubre de 2023, por un término de diez (10) días hábiles en los estrados de la institución, y se desfijó el día 16 de noviembre de 2023, a las 9:30 a.m.;

Que el Departamento de la Dirección de Control y Orientación de la Regional de Chiriquí remite mediante Nota No.14-1800-OT-422-2023 fechada el 30 de noviembre de 2023 y recibida en el Municipio de Bugaba el 30 de noviembre de 2023; copia del expediente, para que sea evaluada la solicitud de la arquitecta Yirley Guevara, con el objetivo de que emitan una opinión técnica referente a la solicitud aprobando o negando;

Que la Junta de Planificación Municipal de Bugaba, remite al Departamento de Control y Orientación del Desarrollo de la Regional de Chiriquí mediante Nota No.JPMB-ACZ-01-2024 fechada el 12 de enero del 2024, el cual concluyen diciendo: *"La petición propuesta por la arquitecta Yirley Guevara, representante de la solicitud para la asignación de código de*



Resolución No. 347 - 2024  
(De 12 de enero de 2024)

Página No. 2

zona o uso de suelo de R-2 (Residencial de Mediana Densidad), C-2 (Comercial Urbano). Que  
luego de analizar por la Junta de Planificación y con mayoría de votos a favor considera VIABLE  
la asignación de código de zona o uso de suelo de R-2 (Residencial de Mediana Densidad), C-2  
(Comercial Urbano), al proyecto denominado Residencial Altos de San Miguel, según Acta No.2  
de 14 de diciembre de 2023, de la Junta de Planificación del distrito de Bugaba";

Que la solicitud presentada es con la intención de asignar un uso de suelo o código de  
zona que permita iniciar los trámites correspondientes ante las autoridades competentes  
para el futuro desarrollo de un proyecto mixto residencial y comercial que consiste en la  
construcción de un proyecto privado residencial denominado "Residencial Altos de San  
Miguel", que consiste en la lotificación de cuarenta y uno (41) unidades de viviendas  
unifamiliares de lotes con área mínima de 450 m<sup>2</sup>;

Que el acceso principal a este proyecto es por la Avenida Central, que cuenta con una  
servidumbre de 15.00 metros, según el plano catastral No.40401-44434 de 21 de  
noviembre de 2005, aprobado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria;

Que el promotor del proyecto deberá garantizar el abastecimiento de agua potable y el  
tratamiento y disposición de las aguas servidas y desechos sólidos del proyecto, de  
manera que cumpla con toda la infraestructura necesaria para la dotación de todos los  
servicios básicos, sin perjuicio del entorno residencial; razón por la cual según  
sustentación técnica aportada para el sistema de agua potable el arquitecto responsable  
manifestó que será suministrada por el Municipio de Boquete, y para el sistema de aguas  
residuales contarán con tanques sépticos;

Que mediante el Informe Técnico No.002-24 fechado el 30 de enero de 2024, emitido  
por el Departamento de Ordenamiento Territorial del Ministerio de Vivienda y  
Ordenamiento Territorial de la Regional de Chiriquí, recomienda según inspección  
realizada y tomando en cuenta todas las referencias y condiciones del proyecto, que la  
solicitud de la arquitecta Yirley Guevara, es factible, por lo que se recomienda aprobar la  
asignación de código de zona o uso de suelo de R-2 / C-2 (Residencial de Mediana  
Densidad / Comercial Urbano), del Plan Normativo de la ciudad de David, según  
Resolución No. 79-2016 de 29 de febrero de 2016; para el folio real 30432914 (F), con  
código de ubicación 4403;

Que con fundamento a lo anteriormente expuesto.

#### RÉSUELVE:

**PRIMERO: APROBAR** la asignación de código de zona o uso de suelo de R-2 / C-2  
(Residencial de Mediana Densidad / Comercial Urbano), del Plan Normativo de la ciudad  
de David, según Resolución No. 79-2016 de 29 de febrero de 2016; para el folio real  
30432914 (F), con código de ubicación 4403, con una superficie de 3 hectáreas + 5,752  
m<sup>2</sup> + 26 dm<sup>2</sup>, ubicado en el corregimiento no registrado (actualmente corregimiento de  
La Concepción), distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

**SEGUNDO:** El uso residencial y comercial deberá acogerse a las regulaciones  
establecidas por el código de zona o uso suelo R-2 / C-2 (Residencial de Mediana  
Densidad / Comercial Urbano), del Plan Normativo de la ciudad de David, según  
Resolución No. 79-2016 de 29 de febrero de 2016.

**TERCERO:** Enviar copia de esta Resolución al Municipio correspondiente, para los  
trámites subsiguientes.

**CUARTO:** La presente aprobación está sujeta a la veracidad de la documentación  
presentada en relación con el memorial de la solicitud y a la ubicación del folio real  
30432914 (F), con código de ubicación 4403.



8

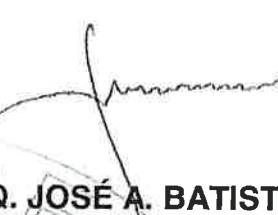
**QUINTO:** Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

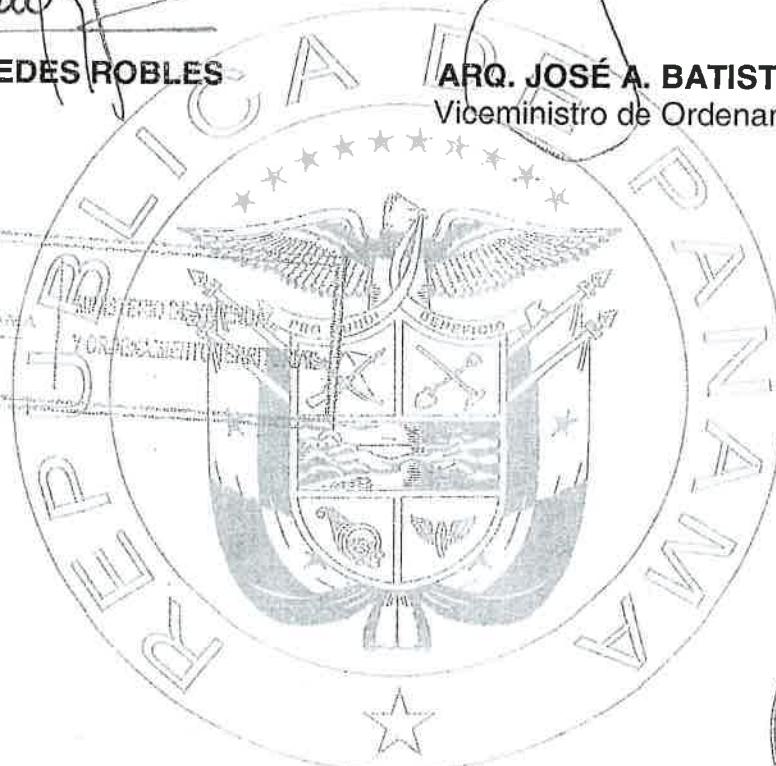
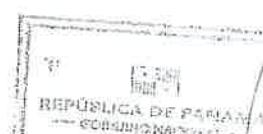
MUNDO:

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 38 de 31 de julio de 2000;  
Ley 6 de 1 de febrero de 2006;  
Ley 61 de 23 de octubre de 2009;  
Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998;  
Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007;  
Decreto Ejecutivo No. 782 de 22 de diciembre de 2010;  
Decreto Ejecutivo No. 393 de 16 de diciembre de 2014;  
Resolución No. 4-2009 de 20 de enero de 2009;  
Resolución No.79-2016 de 29 de febrero de 2016.

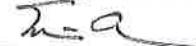
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ROGELIO PAREDES ROBLES**  
Ministro

  
**ARQ. JOSÉ A. BATISTA G.**  
Viceministro de Ordenamiento Territorial



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

FECHA: 16-5-2024

David, 5 de julio del 2023  
Nota No.DPCH-130

Arquitecta  
Yirley Guevara  
David

Arquitecta Guevara:

En respuesta a la Nota S/N, fechada el 26 de junio del 2023, referente a la certificación por parte del IDAAN de los sistemas de acueducto y alcantarillado sanitario para la lotificación con código de ubicación N°4403 y finca N°30432914, ubicada en el sector de San Miguel del Yuco, corregimiento de Bugaba, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, perteneciente a JULIA MORALES MENDOZA, le informamos que el IDAAN solamente posee cobertura de acueducto en ese sector, no posee sistema de alcantarillado sanitario.

Sin embargo, a pesar de que el área donde se desarrollará el proyecto cuenta con sistema de acueducto del IDAAN, se deberá cumplir con lo establecido en las "Normas Técnicas para Aprobación de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios", durante la tramitología de los planos constructivos del proyecto.

Atentamente,

Ing. Maximo F. Miranda H.  
Director Provincial de Chiriquí

MM/IM/Bernal,JG

Copia Ingeniero Irving Madriz – Sub Gerente Operativo

David, 03 de mayo de 2024.

**Ingeniera Krisly Quintero  
Administradora Encargada Regional del Ambiente  
Ministerio de Ambiente  
(MI AMBIENTE)  
Ciudad de David  
E. S. D.**

**Respetada Ing. Quintero:**

Quien suscribe Fernando Alberto Moreno Morales mayor de edad, portador del documento de identificación personal número 4-117-731 con domicilio La Concepción, Bugaba Chiriquí República de Panamá. Urbanización Los Bosques Casa A46, segunda entrada Vía Los Centauros Frente al Mini super Allan, localizable en los números de teléfonos 6521-47330 al 6761-8312, correo electrónico: [morenofernando1256@gmail.com](mailto:morenofernando1256@gmail.com) , promotor y representante legal del proyecto denominado **“RESIDENCIAL ALTOS DE SAN MIGUEL”** por este medio se sustenta por qué las páginas de anexos presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto en mención mantienen la numeración secuencial a mano, la razón es que el Estudio de Percolación , Encuestas, Complementos, Firmas de los participantes de las encuestas, Localización, Planos de ante proyecto, Estudios de Calidad de Aire, Calidad de Ruido, vibración y la Prospección Arqueológica, fueron elaborados con anterioridad por diferentes profesionales lo cual hace que al redactar e imprimir el documento del EsIA no lleve la secuencia numérica a computadora.

Agradeciendo su atención a la misma.

Fernando Alberto Moreno Morales  
**Fernando Alberto Moreno Morales**  
**Cedula 4-117-731**  
**Representante Legal**

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI  
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTALFORMULARIO DE RECEPCIÓN DE EsIA - CAT. I  
D.E. 1 DE 1 DE MARZO DE 2023 y D.E. 2 DE 27 MARZO DE 2024PROYECTO: Residencial Altos de San MiguelPROMOTOR: Fernando A. Moreno MoralesCATEGORÍA: IFECHA DE ENTRADA: DÍA 14 MES junio AÑO 2024

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Art. 55. D.E. 1 de 1 de marzo de 2023. Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Notariada, dirigida al director de evaluación de impacto ambiental o director regional, firmada por la persona natural o en el caso que aplique por el representante legal de la persona jurídica. dicha solicitud deberá, contener:  1. Domicilio detallado donde recibe notificaciones (Número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia); números de teléfonos y dirección electrónica. 2. En el caso de ser personas jurídicas, deberán incluirse los datos de inscripción en el Registro Público. 3. Nombre y localización de la actividad, obra o proyecto objeto del estudio. 4. La categoría del Estudio de Impacto Ambiental. 5. Cantidad de páginas que lo conforman. 6. Datos de los consultores del Estudio de Impacto Ambiental (persona natural y/o jurídica) que elaboraron el estudio.  Persona jurídica, debe firmar la Solicitud del Representante Legal de la promotora.	✓		
2	Copia de cédula de la persona natural, o Representante Legal en caso de persona jurídica, que actúa como promotor del EsIA, debidamente autenticada por notario.	✓		
3	EsIA (1 Original)	✓		
4	2 copias en formato digital del EsIA	✓		
5	Paz y Salvo y Recibo Original de Pago emitidos por el Ministerio de Ambiente.	✓		
6	Certificación de existencia y Representación Legal de la promotora expedida por el Registro Público con una vigencia no mayor de tres (3) meses.			Persona natural
7	Certificado de Propiedad de Finca (con una vigencia no mayor de 6 meses) o documento emitido por ANATI, que valide la tenencia del predio; copias notariadas de anuencias, autorización de uso de finca o contratos y copia de cédula del propietario	✓		
8	Art. 6 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 25). Documentos: - Informe de Monitoreo de Ruido - Informe de Calidad de Aire - Prospección Arqueológica	✓		
9	Art. 8 D.E. 2 de 27 marzo de 2024 (Art. 31). Documentos en trámite en otras instituciones: - Certificaciones de instituciones: IDAAN, ANATI (Plano catastral), Certificación de Uso de Suelo o EOT/Anteproyecto Vigente Aprobado (MIVIOT) - Licencia Provisional (ASEP) - Otros documentos	✓		
10	Art. 58. Verificación de Consultores Ambientales (2) debidamente inscritos, actualizados y habilitados.	✓		
11	Art. 56-B D.E. 2 de 27 marzo de 2024: Si la solicitud de evaluación o el Estudio de Impacto Ambiental no cumplen con alguno de los requisitos establecidos en los artículos 56 y 56-A, los mismos no serán recibidos.			
12	Observaciones:			

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Pilar AarauzCÉDULA: 4-745-647CORREO: pilar.aarauz@gmail.comTELÉFONO: 6761-8312FIRMA: Pilar AarauzREVISADO POR: (MINISTERIO DE  
AMBIENTE)

Técnico:

Firma:



## VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Dalys Camargo	IRC-006-2010	DEIA-ARC-091-1511-2023	✓		
Frank Kelso	IRC -033-2022	----	✓		

## ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "RESIDENCIAL ALTOS DE SAN MIGUEL"

Ubicación del proyecto en San Miguel del Yuco, en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí.

Categoría:

 I

## PROMOTOR

Promotora: FERNANDO ALBERTO MORENO MORALES

## REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: FERNANDO ALBERTO MORENO MORALES

Cédula: 4-117-731

## Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

## Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Alisson Castrejón C.</u>
Firma	<u>Alisson Castrejón C.</u>
Fecha de Verificación	14/06/2024



## Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

## Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Victor Quintero</u>
Firma	<u>Victor Quintero</u>
Fecha de Verificación	14-06-2024

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I**

**Art.6 del Decreto Ejecutivo N° 2, de 27 de marzo de 2024**

**PROYECTO: "RESIDENCIAL ALTOS DE SAN MIGUEL"**

**PROMOTOR:** Fernando Moreno

**EXPEDIENTE:** IF- 051-2024

**FECHA DE ENTRADA:** 14 de junio 2024

**CONSULTORES:** Dalys Camargo y Frank Antonio Kelso Bucio.

**REVISADO POR:** Lcdo. MIGUEL A. GARCÍA M.

TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0 <b>ÍNDICE</b>			
2.0 <b>RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)</b>			
2.1 Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor, b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal, c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor	*		
2.2 Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión	*		
2.3 Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
2.4 Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control	*		
<b>3 INTRODUCCIÓN</b>			
3.1 Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.	*		
<b>4 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>			
4.1 Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	*		
4.2 Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente	*		
4.2.1 Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y de todos sus componentes. Esos datos deben ser presentados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.	*		
4.3 Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
4.3.1 Planificación	*		
4.3.2 Ejecución	*		
4.3.2.1 Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	*		
4.3.2.2 Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, sistema de tratamiento de aguas residuales, transporte público, otros).	*		
4.3.3 Cierre de la actividad, obra o proyecto	*		
4.3.4 Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	*		
4.5 Manejo y Disposición de desechos y residuos en todas las fases.	*		
4.5.1 Sólidos	*		
4.5.2 Líquidos	*		
4.5.3 Gaseosos	*		
4.5.4 Peligrosos	*		
4.6 Uso de suelo asignado o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la	*		

	autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesto a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver <b>artículo 8 que modifica artículo 31</b> . Las certificaciones, permisos y/o autorizaciones que se encuentren en trámite en otras instituciones, deberán aportarse durante el proceso de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental...			
4.7	Monto global de la inversión	*		<b>B/. 443,647.63</b>
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	*		
<b>5</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto	*		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	*		
5.3.2	La descripción de uso del suelo	*		
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto	*		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	*		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno	*		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización	*		
5.6	Hidrología	*		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	*		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	*		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	*		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme a la legislación correspondiente	*		
5.7	Calidad de aire	*		
5.7.1	Ruido	*		
5.7.3	Olores	*		
5.8	Aspectos Climáticos	*		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	*		
<b>6</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>			
6.1	Característica de la Flora	*		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	*		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción) que se ubiquen en el sitio	*		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigido por el Ministerio de Ambiente	*		
6.2	Característica de la fauna.	*		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	*		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación	*		
<b>7</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>			
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	*		
7.1.1	Indicadores Demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	*		
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de participación ciudadana.	*		
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura	*		
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	*		

<b>8.0</b>	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>			
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	*		
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	*		
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases, para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	*		
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinaran la significancia de los impactos.	*		
8.5	Justificación de la Categoría del Estudio de Impacto ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	*		
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	*		
<b>9.0</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>			
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	*		
9.1.1	Cronograma de ejecución.	*		
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental		*	No se desarrollo el punto.
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	*		
9.6	Plan de Contingencia.	*		
9.7	Plan de Cierre.	*		
9.9	Costos de la Gestión ambiental.	*		
<b>11</b>	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.</b>			
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	*		
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula	*		
<b>12</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	*		
<b>13</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	*		
<b>14</b>	<b>ANEXOS</b>	*		
14.1	Copia de la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental Copia de cédula del promotor	*		
14.2	Copia del Paz y Salvo, y copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente.	*		
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	*		
14.4	Copia del Certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documentos emitidos por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	*		
14.4.1	En caso de que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.	*		

Lcdo. Miguel A. García M.

DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI  
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTALINFORME DE NO ADMISIÓNREVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO  
AMBIENTAL**I. DATOS GENERALES:**

FECHA DE INGRESO:	14 DE JUNIO DE 2024
FECHA DE INFORME:	19 DE JUNIO DE 2024
PROYECTO:	<b>RESIDENCIAL ALTOS DE SAN MIGUEL</b>
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	FERNANDO MORENO
CONSULTORES:	DALYS CAMARGO Y FRANK ANTONIO KELSO BUCIO
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto **“RESIDENCIAL ALTOS DE SAN MIGUEL”** consiste en la adecuación de una finca con un área total de 3 Ha+ 5752.26 M<sup>2</sup> para la venta de 41 lotes para casas unifamiliares cuyas medidas van desde los 450.00m<sup>2</sup> y dos lotes para uso comercial, ocupando 2Ha+1333. 94m<sup>2</sup> para la construcción de viviendas, para áreas de lotes C-2 se ocupara 1743.57m<sup>2</sup>, la construcción de las calles ocuparan un espacio de 7250.65M<sup>2</sup>, estas vías internas llevaran rodadura de imprimación doble sello, cuneta abierta, instalación de cableado eléctrico y telefónico aéreo, además sistema de acueducto de agua potable proporcionado por la misma promotora a través de un pozo propio (tanque de agua) la cual ocupara un 300.52m<sup>2</sup>, todas las viviendas también contaran con recorrido sanitario de tanque séptico individual. El área de usos públicos constara con 1677.69m<sup>2</sup> uso público 1, uso público 2 constara con 862.31 y área de bosque constara 2677.98, servidumbre pluvial tiene un área de 71.38m<sup>2</sup>.

El proyecto se desarrollará en San Miguel del Yuco, Corregimiento de Concepción, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, República de Panamá, sobre la **Finca No 30432914**, código de ubicación 4403, Inscrita al Registro Público, de la Sección de Propiedad de la Provincia de Chiriquí, propiedad del promotor del proyecto el señor Fernando Moreno.

**III. FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

**IV. VERIFICACION DE CONTENIDO:**

Conforme a lo establecido en el artículo 55 y 60 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y los artículos 6,8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA's.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: **“RESIDENCIAL ALTOS DE SAN MIGUEL”**, se detectó que el mismo



presenta información que difiere de lo establecido en el artículo 6 y 8 Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024; debido a lo siguiente:

1. Referente al artículo 6. No desarollo el punto 9.1.2 Programa de Monitoreo Ambiental
2. Referente al artículo: El Plano de anteproyecto, presentado en la página 268 del EsIA, no cuenta con la aprobación de la entidad competente (MIVIOT).

## V. RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**RESIDENCIAL ALTOS DE SAN MIGUEL**" promovido por **FERNANDO MORENO**.

  
LCDO. MIGUEL A. GARCÍA M

Evaluador



  
ING. KRISLIEV QUINTERO  
Directora Regional Encargada  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

  
MGTER. THARSIS GONZALEZ  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental,  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE AMBIENTE  
**RESOLUCIÓN DRCH-NA-005-2024**  
**De 19 de JUNIO de 2024**

Por la cual se resuelve la solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**RESIDENCIAL ALTOS DE SAN MIGUEL**”, promovido por **FERNANDO MORENO**.

La suscrita Directora Regional Encargada, del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el señor **FERNANDO MORENO** persona natural con cédula de identidad personal 4-117-731, propone desarrollar y ejecutar el EsIA, categoría I, denominado “**RESIDENCIAL ALTOS DE SAN MIGUEL**”;

Que, en virtud de lo anterior, el 14 de junio de 2024, el señor **FERNANDO MORENO**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I denominado “**RESIDENCIAL ALTOS DE SAN MIGUEL**”, el cual fue elaborado bajo la responsabilidad de **DALYS CAMARGO Y FRANK ANTONIO KELSO BUCIO**, personas naturales, inscritos mediante Resolución IRC-006-2010 e IRC-033-2022, en el registro de Consultores Ambientales que lleva este Ministerio;

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos los artículos 6,8, 11 y 12 del citado reglamento.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado: “**RESIDENCIAL ALTOS DE SAN MIGUEL**”, se detectó que el mismo presenta información que difiere de lo establecido en el artículo 6 y 8 Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que, en ese mismo orden de ideas, a través de Informe Técnico de No Admisión de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, con fecha del diecinueve (19) de junio de 2024, se evidencia que el mismo presenta información que difiere de lo establecido por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, en el siguiente punto:

1. Referente al artículo 6. No desarrollo el punto 9.1.2 Programa de Monitoreo Ambiental
2. Referente al artículo: El Plano de anteproyecto, presentado en la página 268 del EsIA, no cuenta con la aprobación de la entidad competente (MIVIOT).

Que, el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024 que modifica y adiciona modificaciones al D.E. N° 1, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998;

Que, el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, deberán regirse de acuerdo a la normativa ambiental,



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: NO ADMITIR**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**RESIDENCIAL ALTOS DE SAN MIGUEL**”, promovido por el señor **FERNANDO MORENO** para la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO 2: ADVERTIR**, al señor **FERNANDO MORENO**, que el inicio, desarrollo o ejecución de las actividades del proyecto, sin contar con la debida herramienta de gestión ambiental previamente aprobada, acarrea responsabilidad civil y/o administrativa, sin perjuicio de la responsabilidad penal.

**ARTÍCULO 3: ORDENAR**, la devolución del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL ALTOS DE SAN MIGUEL**”, al señor **FERNANDO MORENO**

**ARTÍCULO 4: NOTIFICAR**, al señor **FERNANDO MORENO** el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5: ORDENAR**, el archivo del expediente una vez ejecutoriada la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6: ADVERTIR**, al señor **FERNANDO MORENO** que, contra la presente Resolución, cabe la interposición de recurso de reconsideración, en el plazo de los **cinco (5) días hábiles**, siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Ley 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023; y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de David, a los diecinueve (19) días, del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



*Fernando Moreno*